

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza n° 1.319/02 el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.-Los fondos ingresados serán afectados a gastos operativos de la planta, pudiéndose destinar hasta el 100 % a premios, bonificaciones y/o retribuciones de regímenes especiales de personal obrero de planes sociales exclusivamente, que cumpla tareas en el mencionado lugar.-“

ARTICULO 2°.-Dispónese la aplicación del margen porcentual indicado en el Artículo que se modifica, a partir del día 1° de mayo de 2006.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.572 con fecha 15/06/06.-